



H. AYUNTAMIENTO
SANTA MARÍA DEL RÍO
2018-2021

“2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO
DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA”

Contraloría Interna Municipal
No. de Oficio CIM/319/2018-21
Asunto: Notificación de Observaciones.
Santa María del Río, S.L.P. a 18 de junio de 2019

C. L. E. M. JOSÉ IVÁN VARGAS FRAUSTO.
JEFE DE OFICINA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.
PRESENTE. –

Por medio del presente el que suscribe, **Lic. Daniel Rodríguez Ventura**, en mi carácter de **Autoridad Investigadora**, me dirijo a usted de la manera más atenta, para informarle, a Usted lo siguiente:

Como resultado de la revisión realizada a su departamento a su digno cargo, en cumplimiento a la **auditoria No.AD-CIM-01-IM-2019**, le notifico las observaciones que fueron detectadas durante la captura de información realizada en dicha auditoria las cuales son anexadas al presente oficio.

Antes de remitir el informe final de auditoría se le da un plazo de 10 días hábiles para solventar dichas observaciones, en caso contrario se procederá conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, para lo correspondiente.

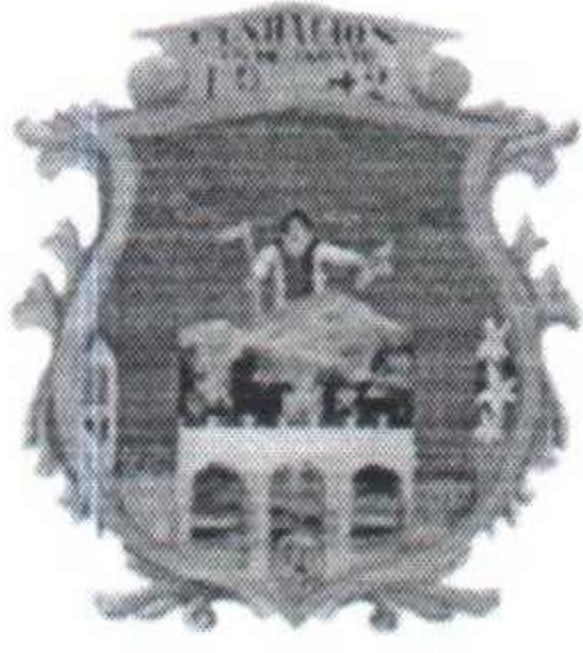
Sin más por el momento y con la seguridad de que dará la atención correspondiente al presente y, con ello convertirnos en aliados estratégicos para el decidido y efectivo impulso de la legalidad en la actuación de los servidores públicos municipales quedo de usted:

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ VENTURA
AUTORIDAD INVESTIGADORA.

c.c.p Archivo.





H. AYUNTAMIENTO
SANTA MARÍA DEL RÍO
2018-2021

“2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO
DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA”

Observaciones de la oficina del Instituto de Planeación Municipal.

1.- Se recomienda que su Manual de Procedimientos, este acorde al Manual General de Organización de la Administración Pública del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., a la estructura establecida en el artículo 21 de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí y a la estructura propuesta por la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (CEFIM).

2.- Se recomienda actualizar la estructura de su Manual de Organización, este acorde al Manual General de Organización de la Administración Pública del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., a lo establecido por el artículo 18 de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

3.- Su Plan Anual de Trabajo sea acorde a sus funciones atribuidas en el Manual General de Organización de la Administración Pública del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., como:

- Coordinar la implementación y operación del Sistema de Indicadores de Desempeño del Municipio de San Luis Potosí, y del Sistema Estratégico de Gestión Municipal (SEGEM), con el fin de contar con sistemas de información y evaluación;
- Promover y gestionar la investigación e identificación, así como el diseño e instrumentación de mecanismos de financiamiento externo público, privado y social para el desarrollo de programas y proyectos municipales, en coordinación con las Direcciones competentes;
- Gestionar el acceso a los recursos económicos para la elaboración o contratación de, programas, proyectos, asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación que en su caso se requiera, para dar seguimiento a los fondos de financiamiento externo para el desarrollo municipal;
- Participar en la formulación de los proyectos y la integración de los expedientes de los mismos, acordes a las reglas o requisitos de operación que rigen los fondos y gestionar su financiamiento y etc.



H. AYUNTAMIENTO
SANTA MARÍA DEL RÍO
2018-2021

“2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO
DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA”

4.- Falta elaborar sus indicadores de desempeño acorde a lo propuesto en su plan anual de trabajo, en los cuales refleje los resultados obtenidos mediante un método propuesto en el Manual General de Organización de la Administración Pública del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.

5.- Se le recomienda que, al elaborar su marco jurídico en sus manuales, verifique que las leyes y reglamentos que se citen, existan y retire de los manuales por ser inexistentes las siguientes:

- Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de San Luis Potosí
- Reglamento Interno de la Administración Pública de Santa María del Río.
- Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.

6.- Falta tener su marco normativo por separado, también contar con su compendio de códigos, leyes, reglamentos y manuales que fundamente el actuar, de su oficina en formato físico o digital.